



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041 – 2019 – MPH/A

Huanta, 12 de febrero de 2019

VISTO:

El informe N°049-2019-MPH/SGA, presentado por el Subgerente de Administración; con el informe N°050-2019/MPH/SGA-URH, del jefe de la Unidad de Recursos Humanos; con la Opinión Legal N°07-2019-MPH/SGAJ/VCG de la Sub Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N° 026-2019-MPH/SGSM/DCM, del Sub Gerente de Servicios Municipales, y el Informe N°015-2019-MPH/DTSV-RTC emitido por el responsable de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Art. 17 de la Ley N° 27181, señala que es competencia de las Municipalidades Provinciales, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, indica que las Municipalidades son competentes en materia de tránsito, viabilidad y transporte terrestre, así como para supervisar el servicio público de transporte urbano, interurbano y especial dentro de su jurisdicción, mediante la supervisión de detección e infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regular dichos servicios;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte precisa que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables en su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al Reglamento y demás reglamentos nacionales;

Que, el Artículo 3° de dicho dispositivo establece que el Inspector de Transportes como la persona **acreditada u homologada** como tal por autoridad competente, mediante resolución para la realización y acciones de control, supervisión y detención de infracciones por incumplimiento a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, así mismo se debe de tener en cuenta que el incumplimiento que genera las infracciones tipificadas en la normatividad vigente se sustenta en el Acta de Control levantada por el Inspector de Transportes (..) como resultado de una acción de control que contenga el resultado de la acción de control en la que conste de los incumplimientos o infracciones, tal como lo establece el numeral 1) del Art. 94° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC;

Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta

alcaldia@munihuanta.gob.pe

www.munihuanta.gob.pe

066-322141 - 066-322021

*Nueva visión,
para una nueva Gestión*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2014-MPH/CM, se crea el Cuerpo de inspectores Municipales de transportes y circulación vial, así como su reglamento que norma su accionar y demás disposiciones inherentes a su función y competencia;

Que, mediante Opinión Legal N°007-2019-MPH/SGA/VCG, suscrita por la Subgerente de Asesoría Legal, del asunto: acreditación y homologación de los Inspectores Municipales de Transporte y Circulación Vial; con la finalidad de hacer cumplir las normas de tránsito y de transporte público de pasajeros en la jurisdicción para lo cual la entidad ha contratado al personal idóneo.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- ACREDITAR U HOMOLOGAR como Inspectores Municipales de Transportes y Circulación Vial adscritos a la División de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huanta a partir de la emisión de la presente resolución al personal que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	ALFREDO AGUILAR VEGA	41210130
02	LEONCIO M. QUISPE MORALES	28603633
03	MILTON RUIZ CURI	70432064
04	MIQUEAS QUISPE CAYO	46083434
05	WIMAL NUÑEZ ROBLES	42658587
06	PRUDENCIO SANCHEZ CURO	46351490
07	MILTON QUISPE CAYETANO	47420876

Los citados inspectores de transportes deberán ejercer sus funciones dentro del marco legal establecido, así como de acuerdo a las cláusulas del contrato suscrito, asumiendo todo tipo de responsabilidad en caso de flagrancia de la ley.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Policía Nacional del Perú de la Comisaría de Huanta – Sección Tránsito; Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; a quien corresponda para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la División de Transporte y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente resolución, así como la supervisión del personal acreditada

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a los interesados y órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RENOL SILBIO RICHARDO RAMOS
ALCALDE